



# **ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI**

**Signatura: 2126/004**

**Expediente formación reem-  
plazo del ejército: 1854**

Gobierno  
Junta

Año  
1894.

Comptaro ord. de ejercito

Exped. periódico



Lista de declaracion de cuarenta y cuatro Soldados e igual  
número de Suplentes que son correspondidos a. Hoy, en el con-  
sueo ordinario del día, veintiocho y cuarenta.

En la Ciudad de. Hoy día nueve de Abril de mil  
ochocientos cincuenta y cuatro, a las nueve de la mañ-  
na se reunieron los individuos que componen el Ayun-  
tamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Joaquín Libert Nájera en el solar de la escuela  
de San Carlos sitio designado con antelación, asi-  
tiendo un considerable número de moros del sorteo ce-  
lebrado en el día dos del actual, sus padres, parien-  
tos y otros interesados en virtud del Nombramiento hecho  
por anuncio y de los papelitos de votación personal,  
y abierta la sesión por el Sr. Presidente para la decla-  
ración de cuarenta y cuatro Soldados e igual número  
de Suplentes señalados en esta Ciudad por el oportu-  
nísimo que practica la Spma. Diputación provin-  
cial, fueron leídos los artículos que componen de el ca-  
pitulo 10 del proyecto de ley de reclutamiento a pro-

haya por el Senado en 29 de Mayo de 1815, como  
en mismo el art. 12, lo que practica el Sena-  
do en plian de la Sr. Suspendida a los moras  
e interceda presento: lo otorga tambien Don  
Diego Garcia. Ninguna persona inteligente se con-  
sulta por la municipalidad para practicar la  
talla mediante haber servido en el ejército  
que existia en este pueblo que en un de 40  
por del ejército ni sujeta con licencia aunque  
en el caso por diuitas a la guerra; el cual bajo de  
juramento que presto en legal forma oficio cum-  
plia bien y fielmente el cargo que le estaba es-  
militar. En mismo se le sujetó al Art. 12.  
Juan Crisobal de Soto, al Capitan D. Juan  
Francisco Salome de la bad recivido y rectificado  
la marca que se hallaba fijada sobre la pared  
en uno de los costados del salar, dejando la medida  
a la linea que de rey, suenan una palgada. Se con-  
traen en seguida con arreglo al art. 9.º del  
reglamento para la declaracion de las evenciones  
fueras del servicio militar los facultativos q.  
debían reconocer a los moras restados que de-  
garen causa de inutilidad, presentalos al apar-  
tano oficio para su comparacion; y despues



de acordado el Sr. Abogado a los concuerdas para  
que guardasen la sujecion y orden debida, hacien-  
do con puntualidad cuantos reclamos y coyecon  
convencionales, se procedio por el orden numerico a  
la medicion y deudas operaciones con siguientes  
en esta forma.

Libre N.º 1.º = Juan Lopez y Sempere de Ariz y Mita  
con la talla de ordenanza algo inutilidad para el ser-  
vicio por ser tuerto del ojo y siendo un defecto fisico  
visible, de conformidad de todos los intercedos se le  
declaro libre con arreglo al art. 7.º.

Libre N.º 2.º = Ant. Matamoros y Antol de Miranda y  
Garcia, resulto corto de talla.

Soldado N.º 3.º = Lorenzo Soto y Sideral de Loreto y Ma-  
ria, resulto bueno de talla, dijo que nada tenia  
que alegar y se le declaro Soldado.

Libre N.º 4.º = Ant. Blanco y Oleg de Peris y Namora,  
medido no llega a la marca.

Soldado N.º 5.º = Pablo Ycaal y Casbonell de Peris y Sem-  
pore, tuvo la talla superior no tenia evencion que  
alegar y fue declarado Soldado.



Libro N.º 1.º = Vicente Casanovi y Boti de Vicuña  
y Juan<sup>o</sup> medido sus cotes de talla.

Libro N.º 2.º = Auto Colanoy y Sosa de Manuel y<sup>o</sup>  
sic, medido no llega a la marca, y en esta parte  
Joa.º Dolague padre del mozo Mat.º del pasase a la  
capital para su medido.

Libro N.º 3.º = Auto Wabaly y Coello de Donic y<sup>o</sup>  
sic, no llega a la marca.

Libro N.º 4.º = Nicasio Casimiro y<sup>o</sup> y Julia de<sup>o</sup>  
y Maria, medido sus cotes de talla.

Libro N.º 5.º = Blas Vega y Pedro de<sup>o</sup> y Maria  
resultó cotes de talla.

Salvado N.º 6.º = Juan<sup>o</sup> Manuel Casado de Juan<sup>o</sup> y<sup>o</sup>  
con la talla de ordenanza a lego inatititud para el  
servicio por padecer una gualteria habitual. En  
credito acompaña el expediente precedido por segle  
muerto, y reconocido por las facultaciones se declara  
con util. y el. Ayunt.º con el parecer del Sindico  
por salvado, de que reclama para ante el consejo  
provincial el mismo interesado.

Libro N.º 7.º = Amalia Sorda y Marcos de Braquin y<sup>o</sup>  
lina, medido no llega a la talla.

Libro N.º 8.º = Jose.º Andrey Olcina de Pedro y Maria,  
resultó cotes de talla.



Libro N.º 9.º = Auto Gorman y Congest de Auto y Josefa  
no llega a la marca.

Libro N.º 10.º = Miguel.º y Maria de Miguel y<sup>o</sup>  
resultó cotes de talla.

Libro N.º 11.º = Juan<sup>o</sup> Mosemy Vega de Juan<sup>o</sup> y<sup>o</sup>  
medido no llega a la marca.

Salvado N.º 12.º = Pedro Botella y Olcina de<sup>o</sup> y Maria, con  
la talla de ordenanza, expuso no tener que alegar y  
se le declaró salvado.

Salvado N.º 13.º = Carlos Miralles y Gallo de<sup>o</sup> y Mariana,  
medido tuvo la talla, dijo que nada tenia que alegar  
y se le declaró salvado.

Libro N.º 14.º = Pedro Sney y Verdú de<sup>o</sup> y Maria,  
no llega a la marca.

Libro N.º 15.º = Rafael Sempere y Sorabier de Auto y<sup>o</sup>  
siana con la talla de ordenanza, alegó tener un her-  
mano sirviendo personalmente en el ejército por haberle ca-  
bido la muerte de salvado justificandolo con certificación de  
pérdida en Madrid a 21 de Abril de 1841 por D. Diego de  
Orbe y Martin 2.º Com.º del 2.º Bat.º del Reg.º Inf.º de  
estemadura N.º 13, no quedandole al padre otro hijo va-

en mayo de 17200, pues aunque tenía una casa  
trabajo, pobre, con familia, por lo que no podía man-  
tenerse sustentando otros trabajos con sumaria in-  
ferencia de testigos, Pedro Valde Vera y José Sori-  
do y, Misaltes que bajo juramento afirmaron  
su certeza con la circunstancia de que el hijo con-  
de sus ganancias de casa sin sus bienes que su su-  
sal importante de 24 a 28 d. semanales. No teniendo  
de los mores que oponen en contra, oído el parecer  
del indio fue declarado libre.

Libre Núm. 21. - Eugenio Plaza y Lopi de Sor y Jlosa,  
medido no llegó a la talla.

Soldado Núm. 22. - Santiago Maya y Soledad de Fran. y Jfr.  
con la talla de ordenanza, manifestó que nada tenía  
que alegar y se le declaró Soldado.

Libre Núm. 23. - Ramon Masarell y, Ana de Parilla  
y Jfita teniendo la talla alegó exención por su ante-  
ceder desde que quedaron en infancia a una her-  
mana de 10 años según el mate de bautismo de  
su abida forma, acompañó y a una prima de  
16 a la que también consideraba hermana por  
hija de su difunto tío Rafael. Ana y último me-  
rido de su madre, ambas pobres, y constando a los  
herederos dichos otros, según lo expresaron los



mirando en el acto, al Jefe con el parecer del  
Indio se declaró libre.

Soldado Núm. 24. - Santiago Delgado y Jibost de Sor y Jfr.  
la, con la talla de ordenanza dijo no tener que alegar  
y se le declaró Soldado.

Libre Núm. 25. - Vicente Parra y Valde de Sor y Jlosa, tenien-  
do la talla alegó inutilidad para el servicio por estar  
casi en la vejez, y siendo un defecto físico visible  
de conformidad de los demás interesados que así lo ex-  
presaron y oído el indio fue declarado libre.

Libre Núm. 26. - Juan de Sor y Segui de Sor y Jfr. y Josefa,  
teniendo la talla se clamó exención por hijo unico  
de 17 años pobre a la que mantiene subsistiendo el  
producto de su trabajo, pues aunque posee algunos  
bienes con ellos se puede proporcionar el medio nece-  
sario para su subsistencia si se le privara de los au-  
tillos del testamento. En crédito presentó por testigo  
a Sr. María Luis Misaltes, Sr. Juan Torregrosa y Jfr. Car-  
bonell, los cuales bajo juramento reconocen que los  
bienes de la madre consisten en una pastelería de casa en la ca-  
lle de la Sr. María travesía a la del Sr. Miguel con puesta

de la cutada, es una y salta que con su habi-  
ción por lo que cada la produce. Fue en el Tago and  
tiene una fiancesita de mandamientos cuyo valor en  
capital se cree de 7 a 8 duros, su despacho se hizo  
de 6 a 8 cuartos y las ganancias de esta cuenta son  
una sexta parte: Fue el objeto de tener dictación  
de uno, por las utilidades que pueda reportar, sino  
por que vive sola y en ello se entretiene evitando el  
fastidio, y que el hijo se halla colocado de profesor en  
su escuela de ultramarinos donde a demás de su  
comida y vestido gana 100 rrs. al año que entre-  
ga solijosamente a su madre, cuya circunstancia  
han presenciado los dos últimos testigos y comen-  
ta a los otros por haberlo sido de público y notoria.  
Requeridos los jurados si tenían que probar  
en contrario de la acusación pretendida, se respondió  
con afirmativa, pero que no tenían en el acto  
preparada la sumaria; por lo que se aplazó la  
continuación de este juicio para el día vijto.  
Y tampoco en este presentaron los jurados la proban-  
za ofrecida pidiendo prorroga para efectuarlo en el  
19 del que usó; y no habiéndola presentado en este  
día a protesto de diferentes causas, y por lo nuevo plano  
dictatorio, fue negado por el Ayunt.º en votación de



- hizo contra dos individuos y se procedió a la resolución,  
siendo el parecer del Síndico y declarando libre al  
Núm.º 26. También en votación de 13 contra 2.  
Libre Núm.º 27. = José Gómez y Santonja de Trina y María,  
con la talla de ordenanza a los 14 años de edad, para el ser-  
vicio por padece una hernia inquirida en el lado dho.  
defecta comprendido en la primera clase de enfer-  
mos por lo que pasó en el acto al reconocimiento de  
los facultativos que certifican ser inútil y el  
Ayunt.º con el estudio lo declara libre.  
Libre Núm.º 28. = Mariano Ferrer y Richard de Valer y  
Nita, medido no llegó a la talla.  
Libre Núm.º 29. = José de Ocaña de Valer de José y María,  
medido no tuvo la talla; y por ser un ósero moro  
Núm.º 30 se pidió pasara a la capital a sus expensas  
a ser medido.  
Libre Núm.º 31. = José López y Olcina de José y María,  
medido no llegó a la medida.  
Libre Núm.º 32. = Nicolás Pérez y Bechons de Camilo y  
Nita, medido fue corto de talla.  
Soldado Núm.º 33. = Enrique Barreal y Barreal de Ant.º y Ignacia

con la talla de ensenanza. Dijo que nada tenía que alegar y se le declaró Soldado.

Libre Núm. 95 = Rafael Pérez y Sabella de Buelvita y Sanja teniendo la talla se le hizo evención por la ausencia de 17.º años a lo que mantuvo con la custodia del Juvenil que goza. Los nuevos interesados dijeron que los constaba la cetera de dichos extremos que hallaban conformes en la legitimidad de la resolución, por lo que se le declaró Libre.

Libre Núm. 96 = Basillita Lepi y Clement de Franca y Madrid, no llegó a la marca.

Soldado Núm. 97 = Pascual Borda y Torres de Jorja y Mengota con la talla de ensenanza, se le hizo evención por tener un hermano viviendo personalmente el oficio para que le cupo su sueldo, y también por tener su cuidado y protección a una hermana del estado honesto huérfana de padre y madre lo que falló en su favor por el verosímil. Dijo visto el parecer del Jefe respecto a lo primero opinó que no le cubría la evención del art. 68 párrafo 1.º por que la gracia se concedía al padre y el del alijante era su sueldo. En su consecuencia se preguntó al interesado por la edad de la hermana huérfana que debía tener a su cargo, y contestó que la de 27 años cumplidos.



Interrogado nuevamente si se hallaba impedido para trabajar, respondió que no. Con arreglo a las mencionadas prestaciones del interesado, de conformidad con el dictamen del Jefe se le declaró Soldado.

Soldado Núm. 98 = Camilo Pérez y Catala de Maure y Madrid, teniendo la talla y no alegando cosa alguna, se le declaró Soldado.

Libre Núm. 99 = Jorja Mira y Garcia de Berquin y Pita, no llegó a la marca.

Libre Núm. 98 = Rafael Muelto y Fdez de Miguel y Pita, no tuvo la talla.

Soldado Núm. 99 = Nadal Coloma y Lopez de Nadal y Franca, resultó bueno de talla, no alegó cosa alguna y se le declaró Soldado.

Soldado Núm. 100 = Juan Domenech Pardo de Jorja y Madrid, tuvo la talla, no se le alegó cosa alguna y se le declaró Soldado.

Libre Núm. 101 = Jorja Arminiana y Fdez de 17.º y Madrid, no llegó a la marca.

Libre Núm. 102 = Jorja Pastor y Pérez de Lozoya y Pita, resultó sin talla.



Libre N<sup>o</sup> 1. 13. = Don Juan Ruiz y Pascual de Borja y  
su hijo, medido su litro a la talla.

Libre N<sup>o</sup> 1. 14. = Don Francisco Contreras Lorenz y su  
hijo, medido fue cinto de talla.

Libre N<sup>o</sup> 1. 15. = D<sup>o</sup> Juan Esteban Muro de Borja y su  
hijo, su litro a la marca.

Libre N<sup>o</sup> 1. 16. = Madalena Santonja Molto de Borja y  
su hijo, con la talla de ordenanza, dijo su litro que  
allego y se le declaro libre.

Libre N<sup>o</sup> 1. 17. = Don Siberto Olaver de Borja y su  
hijo, medido fue cinto de talla.

Libre N<sup>o</sup> 1. 18. = Maria, conocida por Santiago Lario  
y Lario de Agustín y Maria, teniendo la talla  
reclamó sucesión por hijo de padre que tiene otro  
viviente personalmente en el ejército plañique  
le cupo en suerte, dijo extrema credito por certifi-  
cacion de D. Manuel Seco Comand<sup>te</sup> de la Guardia  
Civil de esta parte. librada en Alicante a 29 del  
que dijo en cuyo cuerpo existe Juan Lario y Lario  
su hijo, sin quedarle al padre otro hijo varon mayor de  
14 años. confirmada esta ultima circunstancia  
por los mismos sucesos interesados que dijeron los  
constaba, previa su conformidad y el paracer del  
sindio se le declaro libre.



Libre N<sup>o</sup> 1. 19. = Don Diego y Maria de Borja y su  
hijo, con la talla de ordenanza, dijo su litro que allego y  
se le declaro libre.

Libre N<sup>o</sup> 1. 20. = Don Salvo Paricio de Borja y su hijo con la  
talla de ordenanza, dijo su litro que allego y se le de-  
claro libre.

Libre N<sup>o</sup> 1. 21. = D<sup>o</sup> Santonja y Olaver de Borja y Maria,  
medido fue cinto de talla.

Libre N<sup>o</sup> 1. 22. = Ant<sup>o</sup> Demarech y Maria de Borja y su  
hijo, medido su litro a la marca.

Libre N<sup>o</sup> 1. 23. = Don Garcia y Carbonell de Agustín y Lario,  
no tuvo la talla.

Libre N<sup>o</sup> 1. 24. = Don Siberto y Demarech de Borja y Lario, con  
la talla de ordenanza, reclamó sucesión por hermano  
de su padre y madre, pobre en el sentido legal  
o impedida para trabajar por su litro la cual tiene  
a su cargo viviendo en su compañía y a sus expensas,  
en credito presento por testigos a Juan Julia Horre  
gorra, y a los labreros Demarech, Juan Mallo y Borja y  
Don y Juan Ribera y Sempere quienes bajo de ju-  
ramiento que prestaron dijeron: que así el reclamante



como una hermana que tiene soltera, mayor de edad  
y es absolutamente virgen, son hace años de pa-  
sado y pasado, viviendo juntos desde la muerte de  
aquella y mancomunados ambos del producto de su  
jornal que gasta el recurrente en su oficina de ta-  
jedor y está hace ya siete años. Que la hermana por  
el defecto mencionado no ha podido trabajar nunca  
en su manera actual ni en otra alguna. Que no de-  
mas tienen un hermano y una hermana casada  
y con familia que no pueden auxiliar a la ciega  
por que han de atender a sus propias obligaciones,  
y aunque entre los cuatro hermanos poseen en  
común y por indiviso una porción de ter-  
ra, esta nada les produce en atención a que la  
ocupan aunque con mucha estaccher y sin sa-  
car al menor alquiler, de manera que la única  
ventaja que les proporciona esta propiedad es la de  
habitarla, pero los alimentos y demás necesida-  
des de la vida consisten en el trabajo con paral  
alagante pues la hermana soltera nada puede aj-  
tarle según se ha indicado. Que con el fin de po-  
der vivir esta familia reunida y con la armonía  
y fraternidad que la está, no teniendo antes  
suficiente local para vivir bajo un solo techo



vendieron en soltera y cinco pesos una habitación fi-  
sica en la Calle del Crimen y compraron una de  
las que ocupan, siendo el valor capital de las piezas  
que poseen y habitan de 1,000 a 1,500 rs. que por  
cuatro partes corresponde a los cuatro hermanos.  
Preguntados los sucesos si tenían que oponer a la  
exención pretendida, presentaron una sumaria en-  
tra compuesta de los testigos. Alberto Miró y Protón,  
Ag<sup>te</sup> Peig y Seser, y Manuel Coloma y Vivent quienes  
juraamentados en debida forma dijeron: el primero  
que le consta que Sr<sup>a</sup> Robert Vera ventó sus tres  
hermanos poseen en común una habitación y un  
parche que ocupan; el segundo manifestó lo propio,  
y además que hace poco compraron otra habitación;  
y el tercero que vendió a los cuatro hermanos la ha-  
bitación que cita el segundo por precio de 600 S. pe-  
so mas o menos según acuerda; y Pedro tres que igua-  
ran lo que podrá valer en venta cuanto poseen herma-  
nos hermanos, pero que en cuenta lo calculan de 20 S.  
mensuales; constándole que la hermana soltera cita una  
si ciga y no puede trabajar, formando toda la familia

un meso a' una semana de pre el saltar  
de guerra. En su virtud y a' de el parecer del S<sup>no</sup> D<sup>no</sup> de  
el Rey p<sup>o</sup> unanimidad se le clare libre de  
cuyo fallo se clare a' impreso ante el Consejo p<sup>o</sup>  
inicial su meso y su nombre de ellos con  
la que.

Soldado N<sup>o</sup> 54. = D<sup>no</sup> Juan y Pedro de Vicente Flores,  
resulto con la talla de no tener que alegar  
la declaro Soldado.

Libre N<sup>o</sup> 56. = Juan de Matamoros y Cabrera de San  
y Camila, medido fue corto de talla.

Soldado N<sup>o</sup> 57. = Tomas Orsual y Guillam de Por<sup>o</sup> y  
sea con la talla de ordenanza o preso no tener  
alegar y se le declaro Soldado.

Libre N<sup>o</sup> 58. = Miguel Espin y Valls de San<sup>o</sup> y Ma  
riana, medido no llego a la marca.

Libre N<sup>o</sup> 59. = Ant<sup>o</sup> Placencia y Garcia de San<sup>o</sup> y  
sea, no tuvo la talla.

Libre N<sup>o</sup> 60. = Ant<sup>o</sup> Roti y Miralles de V<sup>o</sup> y  
sea, resulto sin talla.

Libre N<sup>o</sup> 61. = Juan de Pratorija y Pineda de Maria  
y Maria, medido fue corto de talla.

Soldado N<sup>o</sup> 62. = Juan de Bonall y Homogosa de San  
y sea teniendo la talla no alego cosa alguna y se le



declaro Soldado.

Libre N<sup>o</sup> 63. = Camilo Orsual y Orsual de San<sup>o</sup> y Ma  
riana, medido fue corto de talla.

Libre N<sup>o</sup> 64. = Ant<sup>o</sup> Perdi y Valls de San<sup>o</sup> y Ma  
riana, resulto sin talla.

Libre N<sup>o</sup> 65. = Camilo Valse y Vicent de San<sup>o</sup> y Ma  
riana, medido no llego a la marca.

Libre N<sup>o</sup> 66. = Diego Wadi y Cabrera de San<sup>o</sup> y Ma  
riana, medido fue corto de talla.

Libre N<sup>o</sup> 67. = Enrique Wadi y Herrera de San<sup>o</sup> y Ma  
riana, no llego a la marca.

Libre N<sup>o</sup> 68. = Eduardo Mexique y Barcelo de San<sup>o</sup> y Ma  
riana, con la talla de ordenanza alego inutilidad para el  
servicio por padecer de conformacion visiva de las paredes  
toraxicas y siendo dicho defecto de la clase 5<sup>a</sup> paso al se  
concurriendo de los facultativos que por su resultado o  
certificaron resulto inutil y el Rey p<sup>o</sup> con  
el S<sup>no</sup> D<sup>no</sup> lo declararon Libre.

Libre N<sup>o</sup> 69. = Juan Baut<sup>o</sup> Dou y Canades de Juan Ba  
tista y Rosa teniendo la talla alego inutilidad para el se  
servicio por padecer una luxacion antigua e inmedicable en

lucros de la piedad desecha: en crédito acompaña el expediente que previene al reglamento y pasó a la inspección facultativa, se consensó por los peritos del arte la certificación que les resultaba cierta la inutilidad por defectos, y en su virtud fue declarado libre por el Ayuntamiento.

Libre N.º 70. = Esteban de Julián y Víctor de Fernando, y certificación con la falta de ordenanza algo inutilidad para el servicio por padecer un resaca de esta natura escarfulosa: En crédito presentó el expediente que la ley exigió y pasado al reconocimiento de los facultativos certificaron estos que los resultaba la certeza del padecimiento y su inutilidad, por lo que fue declarado libre.

Libre N.º 71. = Miguel Santonja y Jorda de V.º y María, medida sea logia a la usaca.

Libre N.º 72. = Jov. Salas y María de Mercedes y Mercedes, no tuvo la falta.

Soldado N.º 73. = V.º Molto y Ruiz de V.º y J.º con la falta de ordenanza dijo no tener que alegar y se le declaró Soldado.

Libre N.º 74. = Miguel Ramón o J.º de la Cruz y M.º teniendo la falta algo inutilidad para el servicio por tener una opacidad en el ojo d.º, y no obstante como



podría ser defecto a la clase 1.ª del cuadro acompaña el expediente que tenía insinuado y pasó al reconocimiento de los facultativos quienes certificaron la existencia del achaque y por consiguiente la inutilidad propuesta, en cuya virtud se le declaró por libre.

Libre N.º 75. = Alejandro Valera y Casa de Jov.º y Nova, con la falta de ordenanza algo inutilidad para el servicio por padecer una hernia inguinal en el lado izquierdo; y postencionando este defecto a los de la clase 1.ª del cuadro, pasó al reconocimiento de los facultativos que por su resultado le dieron por inútil, y el Ayuntamiento por libre.

Libre N.º 76. = Wajilio Martí y Wileplano de V.º y Neta, teniendo la falta misma ocurrencia por ser unido de padre impedido al que menciona entendiéndolo el producto de su trabajo: En crédito presentó por testigos a Julián Honor Salas, Tomas Blanes, Muller, y J.º de la Cruz y María y Alejandro Sempere y Dote, quienes en fuerza del juramento que prestaron dijeron que los constaba por haberlo visto el defecto físico que causaba el impedimento de V.º Martí padre del reclamante, y que con

una herencia la que se le prometia al varo hijo en  
para el sucesor para adquirir su subsistencia, se  
pendiendo solo por falta absoluta de bienes de la que  
gana el hijo, la cual paga a su padre habiendola por  
unido de los declarantes muchas veces, y por ellos  
que usamos a sus hijos mas que uno de 18 años, con  
cumplidos. Reconociendo al padre por las facultades  
en certificacion que en efecto padecia la herencia a  
precada. En su virtud y no teniendo los sucesos que  
justifican en contrario a la probanza dada, el hijo  
confunde con el dictamen del estudio le dio por libro.

Libro Num. 77. - Rafael Vallejo Horta de San y Juan,  
con la falta de ordenanza alega inutilidad para el  
servicio por padecer desde sus primeros años una  
tubercia cronica de rumbos ojos, acompañada del con-  
vulsivo involuntario. Su credito presento el padre de  
que la ley dispone y para el reconocimiento de los facul-  
tarios quienes practicando certificacion en contra  
de inutil, el Ayun. lo declaró libro.

Soldado Num. 78. - Don Rosal y Alcazar de Alcazar y Juan,  
suelto leuó la falta, no propuso escusion alguna  
y se le declaró Soldado.

Libro Num. 79. - Don Benigno y Juan de San y Juan,  
con la falta de ordenanza alega inutilidad para el



servicio por padecer desde la celda sus hijos o hermanos  
en virtud presento al expediente que la ley dispone y  
para el reconocimiento de los facultarios, certificacion  
de que en efecto existian al padeciente y lo consideraba  
inutil. El Ayuntamiento en su virtud lo declaró libro.

Libro Num. 80. - Simón Diego y Diego, de San y María, me-  
dido no llevo a la marca.

Libro Num. 81. - Juan de San y Juan, de San y María, me-  
teniendo la falta.

Soldado Num. 82. - Juan de San y Juan, de San y María, con  
la falta de ordenanza dijo no tener que alegar y se le de-  
claró Soldado.

Soldado Num. 83. - Jacinto Vazquez y Bibent de Santiago y Mariana  
resultó tener la falta no alega cosa alguna y se le de-  
claró Soldado.

Libro Num. 84. - Salvador San y María, de San y Juan, con  
de la falta alega escusion por hijo unico en con-  
cepto legal de 14 años y a la que mantiene, pascaron  
que tiene cuatro hermanos, mas varones, con cessa-  
dos y no pueden auxiliar en nada a su madre por  
carecer todos de bienes raíces y depender de su



los dejó con los otros que el Salvador *Don* vino en  
compañía de la madre y la sube al jornal que ga-  
na, preguntada a policía de la madre, por los in-  
tereses que perciben los hermanos caudales, dijeron que  
el mayor tiene el oficio de cazador de puma, y gana  
a la familia; el que sigue es un niño pintado con la  
barba blanca, pero tiene muchos hijos; el tercero es un  
padre de lana y no tiene familia; y el otro es caudal  
de un molino harinero, y tiene un hijo. Preguntada  
nuevamente por los bienes que tengan dichos hijos ca-  
udales o productos que los dejó sus industrias, re-  
pondieron que el caudal de puma gana 20 \$ un día  
y anda en \$5; que el caudal de lana de los de media  
capital, mas no pueden asegurar ni aun calcular  
las utilidades que reportan; y los otros dos caudales  
ganan un par de pesos diarios cada uno: que  
comprenden para su uso de la familia el abe-  
grate que sus hermanos, sus lanas, el manojo po-  
dian hacer algo por su madre, pero no teniendo  
bienes raíces ninguno de ellos son oscuros los  
gananciales y jornales y por consiguiente de todo el que  
pudieran auxiliar a la madre. No teniendo en el acto un  
dinero que contra decía los otros, el Ayuntamiento con el dicta-  
men del Síndico dió por libre al Salvador, *Don*.



Lima, *Don* 33 - Juan. *Don* María Magdalena de San Vicente,  
teniendo la falta, reclama ocasión por hijo único en  
concepto legal de *Don* padre a la que su madre en-  
teró a la familia que gana en su oficio de papa-  
lero. Su crédito acompaña la partida de defunción  
de su padre y la de bautismo de su hermano Santiago  
por los que consta que aquel falleció en 9 de Nov. de  
1882 y este nació en 21 de Agosto de 1893; y además los  
herederos D. Torquino Rosal, Rosal, D. *Don* Rosal de  
Talla y D. *Don* Rosal para *Don* Valer que juraron de  
su deber forma aseguraron que la madre de *Don*:  
*Don* María con *Don* y pobre dependiente exclusivamente  
del Rosal que gana y le entrega al reclamante, a me-  
jor dicho que ella cobra lo que los otros por haberse  
pagado los declarantes en cuyos negocios y talleres hace  
muchos años que aquel trabaja; y que además tiene  
dicha *Don* o tres cuartos hijos, uno soltero menor de 17  
años que todavía no gana lo suficiente para el susten-  
tarse y criarse, y tres caudales con familia y sin bienes,  
dependiente de su jornal cuando lo ganan. No teniendo  
los otros justificación en contrario, el Ayuntamiento con el pro-



...del índice de las libras al grano. Mian de.  
Libro N.º 86. = Josef. Diez y Mitajana de 9.º y 10.º de  
una, en adita finiente de talla.

Libro N.º 87. = Don Blas y Placer de Vicuña y Mita con  
la talla de ordenanza reclamó sujeción por falta  
unión de que la ley de padre en su juración y por ser  
el que asiste en la que gana y le entienda en su ofi-  
cio de balancero, pues aunque tiene otra balanza  
para el uso, con familia y sin bienes y espada  
mantenida a su padre: acompaña en adita la  
partida de bautismo de esta que nació en 26 de  
Mayo de 1792, y justificó los otros extramuros por  
los testigos D. Agust. Wides, Warden y D. José Manuel  
Borckes. - Los otros agroraron que también le im-  
taba la legitimidad de la sucesión y sólo el pare-  
cer del índice fue de la de libro.

Libro N.º 88. = Andres. M. M. y J. de San B. y  
Pascua, sea llegó a la marca.

Libro N.º 89. = Don P. y Don J. de San B. y Mita, se  
sultó contra de talla.

Libro N.º 90. = Pedro. M. y Perro de Tomas y Mita  
con la talla de ordenanza, reclamó sujeción por falta de  
padre que tiene otra si vive, y personalmente en el  
ejecutivo para que lo cepe en muerte y no quedase



...de 17 años, pues aunque tiene dos  
un libro José Manuel y 10.º de Juan nacido en 24 de Ago-  
sto de 1808, según las partidas de bautismo que pre-  
sentó en debida forma, como igualmente la certifi-  
cación de la talla de sirviendo en el ejército su hermano  
Don Pedro librado en Madrid a 9 de Abril de 1854, por D.  
D. de Madero. José Manuel hijo del Regente deengo  
número. En vista de todo y de su entendimiento por los ma-  
ros, sólo el parecer del índice se lo dio por libro.

Libro N.º 91. = Cristoval Diez y Pascual de Cristoval y 10.º  
sea reclamó la talla alijo inutilidad por padecer  
hace tres años una hernia inguinal; y postulando  
este defecto a la clase 1.ª del cuadro, pasó al sucesori-  
miento de los facultativos que por su examen certifi-  
caron hallarse inútil para el servicio; en cuya virtud  
se lo declaró libre.

Libro N.º 92. = Casimiro Olvera y Pizarro, de José y Josefa con la  
talla de ordenanza alijo inutilidad por falta de la  
primera falange del índice de la mano dcha. con se-  
cuencia de un golpe de martillo que recibió en la  
fabrica de papel donde trabajaba hace 3 años; aunque

el de fecho conyugado a la clase 1.<sup>a</sup> del cuadro, con  
para el expediente de justificación que se ha de  
instancia, por cuyo cumplimiento y el reconocimiento  
previniendo en el acto por las facultativas, certifi-  
can estos hallarle inútil para el servicio y el  
Ayunt.<sup>o</sup> lo dio por libre.

Soldado Núm. 13. = Juan. Piñero y Carbonell de Girona y  
Joaq.<sup>o</sup> teniendo la talla algo inutilidad para el ser-  
vicio por conta de vista, pero no presentó el exped.<sup>te</sup> de ju-  
stificación que previene el reglamento, y habiendo  
concedido ocho dias de plazo para su instauración,  
a última hora del juicio se presentó manifestando  
que no tenía tal impedim.<sup>to</sup> y al haberlo preguntado  
sea por expulso de su padre, por conseguirle un  
ha tenía que esclamar y se le declaró Soldado.

Soldado Núm. 14. = Palacios Pérez y Piñero de Palencia y Pe-  
reza con la talla de enduana dio no tener que  
clamar y se le declaró Soldado.

Soldado Núm. 15. = Matías Peláez y Picot de Zamora y Pe-  
reza, teniendo la talla no propuso reclamación y se le  
declaró Soldado.

Soldado Núm. 16. = Sr. María Martínez y Canales de Zamora y Pe-  
reza, con la talla de enduana dio no tener que  
alegar y se le declaró Soldado.



Libro Núm. 17. = Sr. Pedro y Cabrera de Sevilla y Pe-  
reza, fue conta de la M.

Libro Núm. 18. = Soldado. Morales y Semino de Salamanca  
y Pezón, presentó su partida de bautismo en crédito  
de no tener aun cumplido los 20 años, que nació y fue  
bautizado en Salamanca, de Bellin el 6 de Mayo de 1806.

Soldado Núm. 19. = Sr. Martín de Aranda de Aranda y Pezón con  
la talla de enduana algo inutilidad por padecer de  
de su infancia una laceración en la articulación de  
muerto - ardia - subitál: en crédito acompaña el expediente  
que la ley previene y para el reconocimiento de los fa-  
cultativos, certificaron estos que era apto para el ser-  
vicio, por lo que el Ayunt.<sup>o</sup> con el parecer del Sindico  
le declaró Soldado, de lo cual se dio el edicto de  
para ante el Consejo provincial.

Libro Núm. 20. = Sr. Santiago Pastor y Miralles de Zamora y Pe-  
reza, teniendo la talla algo inutilidad por conta de vista  
de su infancia acompañado al exped.<sup>te</sup> que está pre-  
venido y ha siendo para el reconocimiento de los fa-  
cultativos certificaron estos que los señalaba inútil por  
lo que fue declarado libre.

Libro N<sup>o</sup> 102 = Juan Antonio de Benavente y Benavente  
llevando la talla algo inutilidad por padecer una  
sua queda una lesión pulmonal en la que se  
consecuente escape de sangre por la boca: en con-  
sita acompaña el exped<sup>te</sup> que la ley diligenc y pende  
al reconvenir de la junta de médicos certificarán con  
que las escullidas inutil por la que el Ayuntamiento con  
el Sindico le declararon libre.

Soldado N<sup>o</sup> 102 = Baut. Martinetti y Palaguer de Pavia  
llevando la talla algo inutilidad por que desde los  
siete años tiene quedado el brazo izquierdo y la herida  
presentado el exped<sup>te</sup> justificativo pasó al reconven-  
miento de los fisicos que certificarán su hallarse con-  
sita la escusion y lo conceptuaron util; por lo que el  
Ayunt. con el Sindico le declararon Soldado, de lo cual  
reclamo el interesado para ante el consejo provincial.

Libro N<sup>o</sup> 103 = Pavia. Ant. Adad y Silvestro de la misma  
y P<sup>a</sup>, medido sus llega a la talla.

Soldado N<sup>o</sup> 104 = Miguel Espinosa y Baydas de Pavia  
resalta tened la talla, no alogo escusion y se le declaro  
Soldado.

Libro N<sup>o</sup> 105 = Jacm. Verdú y Cabrera de Vicenza  
seva llevando la talla reclamo escusion por hijo menor  
de Vicenza por lo que mantenido entre.



quedado el Real que gana; los moros expresaron que  
les constaba la legitimidad de la escusion y con su  
renuncia se le declara libre.

Soldado N<sup>o</sup> 106 = Basilio Castorblan de Francia y Jose Gas  
con la talla de ordenancia, dijo que nada tenia que alegar  
y se le declara Soldado.

Soldado N<sup>o</sup> 107 = Ramon Bagan y Bados de Bayona  
contestó su madre que se hallaba sufriendo condena en  
el correccional de Valencia. En su consecuencia fue acor-  
dado oficiar al Sr. Gobernador de esta provincia para  
que se sirva solicitar del de Valencia la practica de  
la medicion de dho. maro; si resultara con talla de que  
med se libra por quien correspondia el documento que ase-  
dite la pena que le fue impuesta para que se venga en  
conciencia de si debe dejar suplente en caja; lo que  
fue cumplido en el dia 11 de Abril y no habiendose recib-  
do contestacion alguna a ultima hora de este juicio; el  
Ayunt. con el parecer del Sindico le declara Soldado;  
salvo lo que alegasen las de l<sup>ta</sup> reclamada.

Libro N<sup>o</sup> 108 = Juan Pempere y Jose A. de l<sup>ta</sup> y l<sup>ta</sup>  
seva, medido resulta corto de talla, y en el acto pidio Ant.

Libro

Simón padre del marqués de...  
pasase a sus espensas a la capital para su medida.  
Simón. N.º 109. = Juan...  
Camita medido su llaga a la marca y por ser su  
legua padre del marqués de... se pidió en el acto  
pasase a sus espensas a la capital para  
su medida.

Soldado

N.º 110. = Juan y María de Gabriel y Juan  
con la talla de ordenanza, dijo no tener que alegar  
y se le declaró Soldado.

Libro

N.º 111. = Vicente Molero Jorda de Antonio y de  
medido su llaga a la marca.

Soldado

N.º 112. = Juan...  
contestó su padre que se hallaba ausente hace siete  
años empleado según noticias tenía de postillon en  
la silla correo de Madrid a Francia, habiéndole es-  
crito dos veces desde que fue alistado sin tener con-  
testación. El Agente oido el parecer del síndico con-  
cedió al Juan... Robert lo mismo para presentarse a  
ser tallado y oído si tuviera que alegar de lo que  
se entere al padre para los efectos oportunos  
y habiendo este comparecido a última hora del pro-  
sunto juicio dijo haberle escrito nuevamente y no  
cibi de tiempo contestación: por lo que fue declarado



Soldado

Libro

N.º 113. = Joaquín García y Sebastián de Joaquín  
y Pedro, con la talla de ordenanza alegó inutilidad por  
tener los pies torcidos y siendo un defecto físico visi-  
ble de conformidad de los médicos interconsultados y pae-  
ra en el acto, se le declaró libre.

Soldado

N.º 114. = Pedro Joven y María de Pedro y Ma-  
ta, resultó tener la talla, no alegó cosa alguna y se  
le declaró Soldado.

Libro

N.º 115. = José Miralles y Sebastián de Rafael y  
Joaquín, su llaga a la marca.

Soldado

N.º 116. = Juan José Sempere y Juan de Sempere  
y Ana, resultó con talla, nada reclamó y se le decla-  
ró Soldado.

Libro

N.º 117. = José Juan y Dolores de Fernando y Ma-  
garita, medido fue corto de talla.

Soldado

N.º 118. = Rafael Carbonell y Dolores de Rafael y  
Ant.ª con la talla de ordenanza dijo no tener que  
alegar y se le declaró Soldado.

Libro

N.º 119. = Vicente...  
medido su llaga a la marca.



Soldado. Núm. 120. = José Basora y Pineda de Sabadell,  
y María teniendo la talla según inutilidad por con-  
to de vista y acompaña el papel que reclama la  
ordenanza, pasado al reconocimiento de las facultades  
fueron certificados estos no le resultaba de in-  
utilidad y le consiguiera ser apto para el ser-  
vicio y en su virtud el Ayuntamiento con el pare-  
cer del Síndico le declaró Soldado, de cuyo fallo  
reclamó el moro en el acto para ante el con-  
sejo provincial.

Soldado. Núm. 121. = Juan Sánchez y Sánchez de Toró y Gue-  
ra, con la talla de ordenanza y según inutilidad por  
padecer del pecho: En su virtud acompaña el pa-  
pelo que la ley dispone, y pasado al reconocimiento  
de las facultades fueron certificados no compare-  
ciendo desde la escusion por propuesta y hallarle apto pa-  
ra el servicio, por lo que fue declarado Soldado, re-  
clamado en el acto el moro para ante el con-  
sejo provincial.

Libre. Núm. 122. = Rafael Borrero, Mozo de Toró y Masia,  
medido no llegó a la talla.

Soldado. Núm. 123. = José Escribano Roman de M<sup>ta</sup> y Masia, los mu-  
ros contestaron a la talla sin haberse iniciado en el ejer-  
cicio en clara de inutilidad desde la quinta del año anterior.



que teniendo en tanca 20 años cumplidos por haber  
nacido el 14 de Oct. de 1799, no se alistó y se cortó en la  
ciudad donde le correspondía y si en otro pueblo de la  
provincia donde nunca ha residido, y con aquel  
mismo se cambió con el moro que le designara la  
emperra su que se contentó, por cuyos razones debía  
valerle la suerte que le ha cabido este año aunque ya  
tiene los 21 cumplidos: oido el parecer del Síndico  
que lo fundo en el artículo 7.º paraf. 2.º y en el art.  
27 de la ordenanza, el Ayuntamiento por unanimidad le de-  
claró Soldado.

Soldado. Núm. 124. = José Martínez y M<sup>ta</sup> de Fran<sup>ca</sup> y Nova, te-  
niendo la talla nada según se le declaró Soldado.

Soldado. Núm. 125. = Fran<sup>co</sup> Pascual y Pardo de Navarra y Masia,  
resultó bueno de talla no propuso escusion y se le  
declaró Soldado.

Libre. Núm. 126. = Guido. Ara y Borralles de Odró y Masia,  
medido no llegó a la marca.

Libre. Núm. 127. = Carlos Botella y M<sup>ta</sup> Tapana de Aute y  
Nova, resultó corto de talla.

Soldado. Núm. 128. = Rafael Pastor y Cabrera de Fran<sup>ca</sup> y Masia,



en la talla de ordenanza. dejó sus tenas que a  
gord y se le declaró Soldado.  
Soldado N<sup>o</sup> 132. Diego de la Cruz y Villanueva de Navarra.  
En teniendo la talla en pequeño escudo y se le  
declaró Soldado.

Soldado N<sup>o</sup> 133. Don Jeronimo Pérez de Navajun.  
Resultó bueno de talla, no alogó con alguna y se  
le declaró Soldado.

Estando ya declarados los suscrites y gan-  
tes Soldados que en el cupo de esta población, se  
continua la diligencia con respecto a la decla-  
ración de otros muchos suplentes por el orden siguiente.

Suplente N<sup>o</sup> 134. Jeronimo Juan y Gibert de Bañoz.  
Masia, resultó bueno de talla, dejó sus tenas que  
alozó y se le declaró suplente.

Libre N<sup>o</sup> 135. Juan Bautista Jeronimo Masol de Bañoz.  
Franc<sup>ca</sup> teniendo la talla algo inutilidad por por-  
cer desde su nacimiento har por estensa y antigüedad  
y presentó el exp<sup>te</sup> que la ley previene: para don-  
recurso de las facultativas certificaron haber  
le inutil para el servicio y el Ayuntamiento  
se le dio por libre.

Libre N<sup>o</sup> 136. Carlos Muller y Poyri de Agustín y  
Camila con la talla de ordenanza alogó inutil



dad por un cupo de cuarto grado: en crédito acompa-  
ña el expediente que la ley exige, y pasado el recurso  
de las facultativas certificaron estar la legiti-  
midad del padecimiento declarándole inutil y el  
Ayunt<sup>o</sup> se le dio por libre.

Libre N<sup>o</sup> 137. Don Josef. Martin y Pando de Soriano y  
Masiana, teniendo la talla algo inutilidad por pa-  
decer en la parte exterior de la garganta ciertas es-  
tensas de ulcerar que por el encorj<sup>to</sup> de la piel inme-  
diata le dificultan los movimientos, y siendo  
un defecto físico visible de que se certificaron man-  
tos interesados se hallaban presentos con su conformi-  
dad se le declaró libre.

Suplente N<sup>o</sup> 138. Juan. Miró de la Cruz de Bañoz, me-  
dido resultó con talla, dejó sus tenas que alogó y se le  
declaró suplente.

Libre N<sup>o</sup> 139. Santiago. Mira y Pastor de Bañoz y Fran<sup>ca</sup>.  
con la talla de ordenanza alogó inutilidad por tener  
una tubercula en el dorso; y estando a la vista este de-  
fecto y constando a los señores interesados según así lo  
dejaron con su conformidad se le declaró libre.

Libro N.º 188 = Casual Barnabey y Casado de Pagan  
y Anti, medida que se costó de talla.

Libro N.º 189 = Su l.º su hijo y el de Casado de Pagan  
su hijo, no llegó a la marca.

Libro N.º 190 = Camilo Ferrandiz y Bisbe de Pagan  
y Anti, medida que no llegó a la talla y por Rafael  
Mataiz en mes de 1877 se pidió en el acto que  
sus expensas pasase a la capital a su medida.

Libro N.º 191 = Toranzo y Sancho de Juan y  
su hijo la talla.

Libro N.º 192 = José Santonja y Miralles de Pagan  
y Anti con la talla de ordenanza, algo inculpa  
dad por ser testamento de nacimiento en ese sentido  
sobre el capd.º que la ley previene y pando al  
conocimiento de los facultativos certificar  
que les resultaba inculpa por lo que fue  
declarado libro.

Libro N.º 193 = Camilo Vila y Gil de Juan y Pagan  
teniendo la talla se clamó exención por hijo de soldado  
que tiene otro en el ejército sirviendo personal  
mente plaza que le suple en suerte y caridad de otro  
varón que le pueda mantener; Presentó en ese  
dicho la certificación de vida de su hermano don  
tonio Vila Gil soldado de la 5.ª comp.ª del 1.º



Dist.º del Dist.º Inf.º El Comandante librado en Madrid  
a 16 de Abril de 1876 por D. Luis Corona 2.ª Com.ª del  
y Rafael Pérez Martí que habiendo jurado y  
declararon que el padre del reclamante es un pobre  
procurador con otros hijos a otras del conde y el Martí,  
el cual vive en Madrid, es casado y de oficio tejedor  
de lienzo sin mas bienes que su jornal, considerando  
que en nada puede auxiliar a sus padres pues según  
las noticias que tienen y otras noticias que han visto  
seguirán al día mayor pasando por que no puede pa  
sar en la Corte con lo poco que gana. No teniendo los  
padres que contradecir a esta esencia el. Ayunt.  
dido el parecer del síndico le declaró libre.

Libro N.º 194 = Vicente Toranzo y Casado de Toranzo y  
Concepcion, medida que no llegó a la marca.

Libro N.º 195 = Camilo Miralles y Casado de Anti y Camilo  
medida que no llegó a la talla y por Rafael Bisbe en mes  
de 1876 se pidió en el acto pasase a sus expensas a la  
capital para su medida.

Libro N.º 196 = José Vila y Barnabey de Pagan y Anti en

Libro fue en la de talla.  
Núm. 117. = Ant. García Soldado de Ant.º y Juan  
con la talla de ordenanza reclamando exención por ser  
jeunero de 17.º padre a la que mantiene en su que  
dela el Jornal que gana en su oficio de Cartero de  
gavado, cuyos derechos recedite por los testigos Juan  
Cordero Pérez, y José Coloma Lopez que lo declara-  
ron bajo de juramento, y no teniendo los mozos  
que justifican en contrario con el dictamen del Ex-  
cmo. se lo declaró libre.

Libro Núm. 118. = Mariano conocido por Miguel Torres  
y Marrogorria de Joré y Neta, medido su hijo  
a la talla.

Suplente Núm. 119. = José Palomo y Puga de la Real y Compa.  
contestaron los sucesos interesados que se halla ha-  
siendo en el ejército en clase de subdito de la  
la quinta del Reino reclamo que teniendo en la casa  
20 años cumplidos, por haber nacido el 2.º de Oct.  
de 1832, no se alistó y sorteo en esta Ciudad donde  
le correspondia, por lo que ha sido incluido voto suyo  
con arreglo al art.º 1.º paraf.º 2.º y al art.º 2.º de la  
ordenanza. - Visto el parecer del Jefe de la Compañía,  
por unanimidad se lo declaró suplente.

Libro Núm. 120. = Senar Victoria y Gualther de Españ.  
Núm. 121. = Juan Ruiz y Honda de Ramos y Nieto,  
medido resultó corto de talla.

Libro Núm. 122. = Ant. Matallá, Matasudona de Españ.  
Mariano, teniendo la talla algo inutilidad por pa-  
decer un estafiloma del ojo en el ojo derecho, y como  
pendiendo este defecto a la línea 1.ª del cuadro, pasó al ma-  
nifest.º de los facultativos, quienes certificaron la ex-  
istencia del defecto y su inutilidad para el servicio,  
por lo que el Ayunt.º lo declaró libre.

Libro Núm. 123. = Joaquín Cantó y Molle de Ant.º y  
Quira, sus hijos a la marca.

Libro Núm. 124. = Juan Pérez y Sanjuan de Españ.  
resultó con talla reclamando exención por hijo de pa-  
dre que tiene otro sirviendo personalmente en el  
ejército plaza que le cupo en suerte y casaca de



mas acciones en el dho del primer alcorno que  
le una certificacion de D. Juan de Pineda y de los  
mayor del Ayuntamiento de injurias dadas en la Ciudad de  
21 de Abril de 1764 por la que consta que Don Juan  
Sanjuan existió en la época de su nacimiento del 30  
de Mayo y en cuanto al 2.º alcorno manifestaron los  
mayor interesados que los constaba; por lo que con  
uniformidad fue declarado libre.

Libre N.º 157. Juan de Pineda y Mallo de 1767 y 1768,  
su hijo a la suaria.

Suplente N.º 158. Juan de Pineda y Mallo de 1767 y 1768,  
cacha con la talla de ordenanza a logo' ocasion por  
deca una gaceta de cesacion en el vientro, a sea in  
flamacion: No presentando el exped.º que la ley re  
clama, se le concedió el plano para instancia de  
ochos dias: sin paca al cumplir este termino le  
acompañó, y se le concedió un sag.º igual al primer  
su cuyo plano le instauró y presento al S.º de Ind.º  
su informe mas no compareció a sea reconocido por  
los facultativos a pesar de los reiterados avisos tanto  
escritos como verbales que se le pasaron por medio  
de los depend.º para su comparecencia ante la ma  
nicipalidad, la que en vista de tal asistencia, oida el  
punto del S.º de Ind.º le declaró Suplente.



Suplente N.º 159. Rafael Mendy Mallo de Rafael y Pi  
sua hacienda la talla nada a logo' y se le declaró su  
plente.

Libre N.º 160. Mariano Pineda y Mianes de San y Clara,  
su hijo a la suaria.

Libre N.º 161. Manuel Montano y Mallo de San y Clara,  
su hijo a la suaria.

Libre N.º 162. Juan Bautista y Pineda de 1767 y 1768, te  
niendo la talla a logo' inutilidad por padecer una her  
sia, y estando comprendido este defecto en la clase 1.ª del  
cuadro para el reconocimiento de los facultativos que  
se certificaron la existencia del achaque declararon de  
inutil para el servicio, y el Ayuntamiento en su vir  
tud le dio por libre.

Libre N.º 163. Juan Salas y Carbonell de 1767 y 1768,  
con la talla de ordenanza a logo' inutilidad por ser  
de 1.º grado, presento en credito el exped.º que la ley dispe  
ne y pasado al reconocim.º de los facultativos certificaron  
esta la existencia del defecto declarándole inutil para el  
servicio, por lo que el Ayuntamiento le dio por libre.

Libre N.º 164. Don Solbes y Segui de Mariano y Tomasa,



modo de su hijo a la talla y en el acto p<sup>o</sup> dio sepelir  
en la mesa del 18<sup>o</sup> para a sus espaldas a la  
talla a su cargo de 8<sup>o</sup>.

Suplente N<sup>o</sup> 163. = Joaquín Sotomayor y Juan de Boguín  
Joaquín, su hijo bueno de talla reclamando con  
sua por su hijo único que mantiene a su padre  
sospensado, mas no presenta justificación alguna  
de dicho reclamo, sin la cual dejaron los señores  
interesados que no estaban conformes en la esen  
ción propuesta: con arreglo al art. 7<sup>o</sup> se le cona  
dieron 15 días de plazo para la presentación de los  
documentos o justificaciones de que intente  
ra valerse; pero trascurridos 24 sin que lo sa  
rificara no obstante los repetidos avisos escri  
tos y verbales que se le pasaron y a última be  
ra del Juicio comparció diciendo que su pa  
dre aun no había cumplido los 60 años y por  
consecuente nada tenía que alegar: por su vir  
tud se lo declaró suplente.

Suplente N<sup>o</sup> 164. = Santiago Barria y Vila plaza de 18<sup>o</sup>  
Dosa, contesta su padre que se hallaba ausen  
te y enfermo en Almería; que era bueno de ta  
lla y tenía que reclamar la esención de hijo úni  
co en concepto legal de padre sucesor en sus



impedir al que mantiene invirtiendo en su  
manutención al producto de su trabajo: que debie  
do practicar las dilig<sup>o</sup> justificativas de lo que se  
sues propuestas en Almería lo haría presente con  
arreglo al art. 7<sup>o</sup> de la ordenanza que buscaba  
para que nunca pudiera ser visto de perjuicio la  
falta de presentación; por lo que el Ayuntamiento cede al  
parecer del Jefe de la causa de término para pre  
sentar la esención 15 días, y luego de al último de este plazo  
sin haber efectuado aquella declaró suplente al N<sup>o</sup> 164,  
de que reclama su padre p<sup>o</sup> ante el Consejo provincial.

Libre N<sup>o</sup> 165. = Rafael Delgado y Ortiz de Jori y J<sup>o</sup>  
no llegó a las marcas.

Libre N<sup>o</sup> 166. = Jori, Matasid y Davao de Rafael  
y Maria teniendo la talla a lego inutilidad por e  
sencia las piernas llanas de fuertes; y siendo un defecto físico  
visible de que se certificaron en el acto todos los interesa  
dos, previa su conformidad fue declarado libre.

Libre N<sup>o</sup> 167. = Yomas Blanquez y Siga de Yomas y J<sup>o</sup>  
con la talla de ordenanza a lego inutilidad por pad  
cer inflamaciones crónicas en el organo de oído



en pliego del abito: En cada uno acompaña al pro-  
siento que lo ley, se lea y jurando al reconocimiento  
de los facultativos certificarán sobre la existencia o in-  
existencia de la invalidez para el servicio y  
la municipalidad lo dirá por libelo.

Libro Núm. 168. = Sevastian Savatko y Misa de San J. y  
Mito, medió su talle de talla.

Suplente Núm. 169. = Goyá Costanera y Mitroplava de San J.  
y Mito, teniendo la talla, alegó inutilidad por de-  
fender sus miembros sus decir que al otro y consue-  
riendo este defecto a la Clave 1.ª del cuadro para el re-  
conocim.º de los facultativos quienes certificarán  
su existencia la inutilidad pretendida declarada  
la apto para el servicio, y en vista al. Ayuntamiento  
lo declaró suplente, con cuyo fallo se conformó  
el interesado reclamando para ante el con-  
sejo provincial.

Libro Núm. 170. = Camilo Wally y Sáez de Camilo y  
Josefa medió su talle.

Libro Núm. 171. = Ant. Misa y Pastor del Lozaura y Mito  
su, con la talla de ordenanza alegó inutilidad por  
padecer alopecia o calvicie considerable y permanen-  
te, y siendo un defecto físico visible cuya existencia con-  
taba a los moros interesados, según así lo expresaron



en el acto, mediante su conformidad se le dirá por  
libro.

Suplente Núm. 172. = Cirilo Voral y Sempere de Mito y Mito  
su talle bueno de talla y dijo que tenía que presentar  
su condición física pero que aun no se había instruido el  
exped.º que lo ley, provision. por lo que se le dio un  
de pleno para verificarlo 8 días, transcurrido este ter-  
mino tampoco acompaña la indicada justificación,  
y en vista de que a última hora del juicio ni había  
instruido el exped.º ni se presentó a ser reconocido  
por los facultativos no obstante lo reiterado en  
ocasion y verbales que se le habían pasado, antes al  
contrario estaba ausente de esta ciudad estudiando  
en la de Valencia, al Ayuntamiento con el parecer del Sí-  
ndico lo declaró suplente.

Suplente Núm. 173. = Diez Ant. Misa y Santonja de Jose y  
Carmelo, contestó su hermano que se hallaba au-  
sente en Villargordo pero que era bueno de talla y nada  
tenía que alegar, por lo que se lo declaró suplente.

Suplente Núm. 174. = Rafael Bobert y Borda de Mito y Mito con  
la talla de ordenanza no propuso excusión a legua y

de la orden de Suplente  
Libro N.º 173. = Ant. Gil y Barro de Tor. y Barro,  
mozo de fue. ante de talla.

Suplente N.º 174. = Juan Solano y Barro de Tor. y Barro,  
mozo de fue. ante de talla no propuso succion y se le  
declara suplente.

Libro N.º 175. = Saturnino Pascual, Muller de G.º  
y Donata teniendo la talla alegó su estado por  
corta de vista; y habiendo presentado al capado  
que la ley reclama para el reconocimiento de la fe  
en Matricas que certificaron la existencia  
del defecto declarando la inutilidad y el Ayuntamiento  
le dio por libro.

Suplente N.º 176. = Jose Solano, Cabecera de Maximiano y  
Juan.º con la talla de ordenanza dijo no tuvo y  
alegó y se le declaró suplente.

Libro N.º 177. = Juan Jordá y Madua de Vides y Jell  
garcía, mozo de acullá corta de talla.

Suplente N.º 178. = Jose Jordá y Misó de Tor. y Barro,  
teniendo la talla no propuso succion y se le de-  
claró suplente.

Libro N.º 179. = Juan.º Pascual Pascual de Tor. y Barro,  
no llegó a la succion.

Suplente N.º 180. = Alejandro Besoy y Barro de Camilo y Barro,



con la talla de ordenanza, dijo succion que ale-  
gó y se le declaró Suplente.

Suplente N.º 181. = Jose Vicent y Matip de Tor. y Barro,  
teniendo la talla, dijo succion que alegó,  
poniendo y se le declaró Suplente.

Suplente N.º 182. = Juan Jordá y Juan de Tor. y Barro,  
mozo de acullá de talla no propuso succion y fue de-  
clarado Suplente.

Libro N.º 183. = Jose Saja y Bisbart de Tor. y Barro,  
mozo de acullá no llegó a la succion.

Libro N.º 184. = Cecilio Vicent y Vidal de Tor. y Barro,  
no tuvo la talla.

Libro N.º 185. = Juan.º Cabera y Gasio de Agustín Barro  
con la talla de ordenanza reclamó succion por hijo  
unico en concepto legal de V.º pobre. en credito por  
sesto por testigos a Ramon Saja y Bisbart, Juan  
Jordá. Armas de Tor. y Barro. Mollo quienes bajo de  
juicamento aseguraron que la madre es V.º y pobre  
murió teniendo del jornal que gana el reclamante  
y la entrega lo que han presenciado, y aun que tiene dos  
hermanas vivas, solteras con familia y no tie-

non mas bueno que lo que adquirió en su su oficio  
de hijo de su madre, comparendo siendo que en su vida  
pueda asistir a su madre, salvándose los sucesos  
que justifican en contrario, el siguiente con el  
parecer del Sindico se declaró libro.

Suplente Núm.º 188. = José Juan Delatalla y Nieto de Sanz y  
Nieto, sembró bueno de talla dejó un tomo que  
demandó y fue declarado suplente.

Libro Núm.º 189. = Silvestre Vitaplana y Rosal, de  
Agudín y M.º, teniendo la talla reclamo con un  
por hijo de madre casada en seg.º suplicas que tiene  
otra viviendo personalmente en el oficio, plaza  
que le cupo en suerto y carece de otros sucesos. En  
justificación de la coexistencia del hermano Solano  
presentó la fe de vida librada en Madrid a 19 de  
Abril de 1896 por D. Luis Carara 2.º Cont.º del 1.º  
Wat.º de esta madura en cuya 1.ª Comp.º existe  
Juan M.º Vitaplana y Rosal; y tocante a los  
demás puntos representaron los interesados que lo  
constaba así como la legitimidad de la oscuridad,  
por lo que fue declarado libro.

Suplente Núm.º 190. = Salvador Sanchez y Albuca, de  
Salvador y Nirolasa tuvo la talla y seada a lo que  
lo que fue declarado suplente.



Libro Núm.º 191. = Angela Pastor y Sosa de Miguel y Mu.º,  
medido en Baya a la mano

Libro Núm.º 192. = Juan.º Delatalla y Sierbert de Sanz y Nieto, te-  
niendo la talla a lo que inutilidad por falta de un dedo  
en la mano d.ª y siendo un defecto físico visible de con-  
formidad de los sucesos se le declaró libro.

Suplente Núm.º 193. = José Nieto y Nieto de Agustín y Josefa, se  
suelto bueno de talla no propuso oscuridad y se le  
declaró Suplente.

Libro Núm.º 194. = José Donaguard y Vitaplana de Sanz y Maria,  
medido fís.º con la talla.

Libro Núm.º 195. = José Baya y Silvestre de Sauras y Rososa con  
la talla de adonama a lo que inutilidad por padecer alo-  
psia o calvicie considerable y pesuam entoz, siendo  
un defecto físico visible cuya existencia constaba  
a los sucesos interesados, según así lo representaron en el  
acto, mediante su conformidad se le dio por libro.

Suplente Núm.º 196. = German Espinosa y Nieto de Juan.º y Juan.º,  
con test.º su padre que se hallaba ausente en Madrid;  
que era bueno de talla pero impedido para el servicio  
por defecto físico que se llegaba al caso de alborarale

la responsabilidad personal en esta quinta propo-  
sición y justificó con arreglo a la ley, y así  
el proceso del dicho se declaró suplente.

Libre Núm. 197. = Juan Casar y Juan de Luis y Pa-  
ra, sus levas la talla.

Libre Núm. 198. = Juan Casar y Mejía de Juan y  
Vicente teniendo la talla su propia renuncia por  
hijo unido de M.<sup>o</sup> padre a la que mantuvo con  
el productor del jornal que gana y la entrega la  
por interceder dejaron constancia de dicho arbitrio  
que confesaron en su exclusión, por lo que se  
declaró libre.

Suplente Núm. 199. = Andrés Pico y Meló de Fidalgo y  
María resultó bueno de talla no propuso renun-  
cia y se le declaró Suplente.

Suplente Núm. 200. = Joaquín Ferriz y Benito de Daut y  
Pereira, teniendo la talla nada alegó y fue decla-  
rado Suplente.

Libre Núm. 201. = Juan Pico y Meló de Juan y Nepo-  
lita usó alegó a la suya.

Suplente Núm. 202. = Miguel Guillen y Gallo de Miguel  
y Juan.<sup>co</sup> con la talla de ordenanza dejó usó tener  
exención y se le declara Suplente.

Suplente Núm. 203. = Juan.<sup>co</sup> Pico y María Chirra de Martelano

y Dolores contestó su madre que se hallaba ausente  
en Alicante donde se había contratado para susten-  
to por cambio de ciudad, aunque le avisó de la  
de citación lo suspendió que lo dice por buena de talla  
y sin tener exención, por lo que fue declarado Suplente.

Suplente Núm. 204. = Juan.<sup>co</sup> Pico y Juan José de  
su padre contestó que se hallaba trabajando y no podía  
comparecer, pero que era bueno de talla y nada tenía  
que alegar por lo que se le declaró Suplente.

Suplente Núm. 205. = José Baldo y Botella de José y Rosa, con  
la talla de ordenanza no propuso exención y se le de-  
claró Suplente.

Suplente Núm. 206. = Juan.<sup>co</sup> Pico y Meló de José y Rosa, teniendo la  
talla, dijo que nada alegaba y se le declaró Suplente.

Suplente Núm. 207. = Santiago Pico y Vidal de José y Cayetano,  
resultó bueno de talla no propuso exención y fue decla-  
rado Suplente.

Suplente Núm. 208. = Vicente Boti y Boti de Daut y Concepi-  
tuera la talla, nada alegó y fue declarado Suplente.

Libre Núm. 209. = Salvador Mora y Sibert de Juan y Juan.<sup>co</sup>,  
medida fue corto de talla.





Libro N<sup>o</sup> 210 = D<sup>o</sup> Simplicio y Paga de Honor y  
con la talla de ordenanza realmen<sup>te</sup> escusion por  
hijo unico de padre escusion y probre al que  
asiste con lo que gana y le entrega aserido  
el primer estremo con la partida de bautis-  
mo de su padre el qual tiene ya el año por ha-  
ber nacido en 20 de Abril de 1739 y respecto a la  
demas dejasen los sucesos interesados que los con-  
tengan para legitima la escusion por lo que se le  
dix por libro.

Suplente N<sup>o</sup> 211 = Vicente Segui y Laura de Paisma y  
Nita teniendo la talla manifestada por defecto de fe-  
to fisico que le inutilizaba para el servicio sus su-  
cesos el exped<sup>te</sup> que la ley reclama y fue decla-  
rado suplente.

Libro N<sup>o</sup> 212 = Miguel Morsemat y Episcopo de Au-  
tonia y Josefa tuvo la talla y alego inutilidad  
para el servicio por ser sordo, en cuyo defecto conu-  
nicaron los sucesos interesados por constarles desde  
mucho tiempo y en su virtud se le dix por libro.

Suplente N<sup>o</sup> 213 = Pascua Perez y Pedro de Masianay  
Juan<sup>ca</sup> resultó tener la talla y sus proponentes  
escusion se le declaró Suplente.

Libro N<sup>o</sup> 214 = Sebastian Sempere y Casarasa de la



man y Maria, medi<sup>do</sup> fue corte de talla.

Suplente N<sup>o</sup> 215 = Juana de Escobar y Daniel de Santiago  
y Alejandra, su tía manifestada que tenía la talla y  
sin escusion que propuso por lo que se le declaró  
Suplente.

Libro N<sup>o</sup> 216 = Ventura Conto y Sorrento de Juan y Ma-  
rina resultó con talla reclamando escusion por hijo uni-  
co de D<sup>o</sup> probre a la que mantiene con el producto del  
servicio que gana y le entrega y manifestando los sucesos  
interesados constarles de su escusion y la legitimidad  
de la escusion se le declaró libro.

Suplente N<sup>o</sup> 217 = Juan<sup>ca</sup> D<sup>o</sup> y Binad de Ino y Vicenta,  
con la talla de ordenanza no propuso escusion y le  
declaro suplente.

Libro N<sup>o</sup> 218 = Alegria Perez y Desaguado de D<sup>o</sup> y Nita  
no alego a la marxa.

Libro N<sup>o</sup> 219 = Guido Valde y Basilia de Hurt y Maria  
reclamó escusion despues de su medida y resultó con  
talla, por hijo de padre que tiene otro sirviendo por  
analun<sup>te</sup> en el oficio plara que le cupo en suerte y  
no quedarle mas sucesos fuera del alegante, en esc-

libro del primero) estemos acompañados la fe  
su hermano su Sr. Salgado del Sr. D. ...  
L. Quintin librado en Saragoga a 10 de Mayo  
de 1767 y en quanto a los demas dijeron las  
partes interesadas que lo sabian y estaban conformes  
en su legitimidad, por lo que fue de cada  
cada libro.

Suplente. Núm. 220. = Miguel Otero Ortiz de Irujo y ...  
resultó tener la talla y no propuso exención por  
lo que se le declaró Suplente.

Suplente. Núm. 221. = D. Montano y ...  
Tempora con la talla de ordenanza, manifestó que tenía  
defecto físico que proponer, mas no presentó el caso  
dante que la ley dispone y se le declara Suplente.

Suplente. Núm. 222. = Eugenio Formoz y ...  
tendís resultó bueno de talla dijo no tener que  
alegar y fue declarado Suplente.

Suplente. Núm. 223. = Juan Caudela y ...  
y María, teniendo la talla no propuso exención  
y se le declaró Suplente.

Suplente. Núm. 224. = José Miralles y ...  
no, resultó con talla dijo no tener que alegar y  
se le declara Suplente.

Suplente. Núm. 225. = Juan Ruiz y ...  
Darracquina de Irujo y ...



con la talla de ordenanza aquí adquirí su padre  
por hallarse el mismo ausente en Madrid, no tuvo  
exención alguna, fue declarado Suplente.

Libre

Núm. 226. = Santiago Segura y ...  
la talla de ordenanza y Sano de Juan Joseph con  
su de padre no propuso exención por hijo único  
ducto de su jornal que le autoga, presentó el bautismo del  
padre que nació en 6 de Mayo de 1776; y prescindiendo de lo  
que interesado que lo constaban las restantes circunstancias  
y era legítima la exención, fue declarado libre.

Libre

Núm. 227. = D. Manuel y ...  
no teniendo la talla se le declaró exención por hijo único  
de D. pobre a la que mantiene cubriendo la cantidad  
gana: los interesados dijeron ser cierto y con su  
conformidad se le dio por libre.

Suplente

Núm. 228. = Eugenio Caudela y ...  
Caudela de Irujo y ...  
resultó tener la talla no propuso exención y fue declarada  
Suplente.

Libre

Núm. 229. = D. Martí y ...  
Dolida de Ramon y ...  
no llegó a la marca.

Suplente.

Núm. 230. = Camilo Vano y ...  
Pastor de Irujo y ...

medida de los días a la batalla, se justificó que así  
quedó y se le declaró Suplente.

Suplente N.º 284. = Agust. Casan. Dap. J. P. Carb. 17.  
Lecio de bat. y Concepción teniendo la batalla, y a la  
que con alguna y se le declaró Suplente.

Suplente N.º 292. = Exequin Vidal y P. de J. 7.  
J. P. resultó bueno de batalla no propuso con-  
sueño y se le declaró Suplente.

Y quedando hecha la declaración de los  
cuarenta y cuatro Suplentes que corresponden,  
se dió por terminada esta diligencia en la  
que se invirtieron siete días, á saber: 19,  
20, 21, 22, 23, 24, y 25 de Abril, y el día de Mayo, oje-  
cutándose las operaciones y diligencias ne-  
cesarias desde las nueve de la mañana has-  
ta ponerse al sol, suspendiéndose al medio  
día por espacio de una hora; habiéndose sido  
indispensable la interrupción que se observa  
en los días á causa de no haber tenido los  
interesados instancias con la oportunidad  
debida los expedientes justificativos de sus  
ejecuciones físicas, las cuales han sido reco-  
ridas por los facultativos que ha usado el  
Ayunt.º distintos en cada día, designados al



que poran el acto, después de lo que se cumpliere á  
los sucesos e interesados los arts. 2º, 3º y 125 de la  
Ley de 17 de Mayo de 1800: de todo lo cual certifico.

José G. Gibet J. P. J. P. 17

José de Scaño

José G. Gibet

M. de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño

José de Scaño